

Jl/68/2017

Toluca de Lerdo, México, tres de julio de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal del presente juicio de inconformidad.

Toda vez que en el presente asunto es necesario contar con mayores elementos para su resolución; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 383, 394, fracción XVII, 395, 422, párrafo segundo, fracción VII y 450 del Código Electoral del Estado de México, 23, fracción XXVIII y 60 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, **se requiere al VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON SEDE EN EL ESTADO DE MÉXICO**, para que dentro del plazo de **veinticuatro horas**, contados a partir de que le sea notificado el presente proveído, **remita** a este Tribunal Electoral lo siguiente:

a) Encarte definitivo en medio magnético donde incluya la ubicación e integración de los funcionarios de todas las casillas del Estado de México.

Notifíquese este proveído por oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Electoral con sede en el Estado de México, del Instituto Nacional Electoral y por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

